Neiva,

Numero de radicado: 35018 2026-S
Fecha y Hora: 12/11/2026 17:47:35

Señor
Juan Sebastián Rodríguez PLAZAS
BRP INGENIEROS SAS
Email: proyectohuila.lt115@gmail.com – jdiaz@brpingenieros.com

Asunto: Notificación electrónica del auto de auto de inicio No. 004 del 9 de noviembre de 2026, referente al Permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales

Por medio de la presente; y en concordancia con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, me permito remitir el acto administrativo mencionado en el asunto. La notificación electrónica quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el usuario acceda al acto administrativo, fecha y hora que será certificada a través de la Empresa de Servicios Postales S.A.

Cordialmente,

JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Proyectó: Cbahamon
Profesional Especializado SRCA
EXP prea 00004-26.

SIG cam ¡Cuida tu naturaleza!	**AUTO INICIO DE TRAMITE** F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

No. 004

Neiva, 09 de noviembre del 2026

El Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena - CAM en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Dirección General según Resoluciones Nos. 4041 de 2017, modificada bajo las Resolución Nos. 104 de 2019, 466 de 2020, 2747 de 2022 y 864 de 2024 y teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

Que, mediante radicado CAM No. 2026-E20984 de agosto 31 del 2026 y VITAL No. 5600830123947926001, la persona jurídica **BRP INGENIEROS SAS** identificada con Nit No. 830123947-9, representada legalmente por el señor **JUAN SEBASTIÁN RODRÍGUEZ PLAZAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.057.589.891 expedida en Sogamoso, solicitó ante este despacho Permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales, para la realización del proyecto "*Línea de Transmisión Eléctrica a 115 kV entre las Subestaciones Huila y Oriente, y las Líneas Huila–Prado 1 y Huila–Prado 2*", ubicado en el municipio de Neiva, departamento del Huila.

Como soporte a su petición, la solicitante suministró la siguiente información:

- Oficio de solicitud de permiso.
- Constancia de radicado Vital No. 5600830123947926001 del 27 de agosto del 2026.
- Formulario único de solicitud o modificación de licencia ambiental.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del solicitante y certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición del 06 de agosto del 2026.
- Documento de la metodología ampliada de muestreo para los grupos biológicos objeto de estudio.
- Perfiles los profesionales que van a realizar el estudio.
- Localización del proyecto.
- Lista de chequeo revisión de requisitos mínimos para solicitud de permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales

Que, mediante radicado CAM No. 2026-S26997 de septiembre 07 del 2026, esta Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental, realizó requerimiento de información para continuar con el trámite.

Que, mediante radicado CAM No. 2026-E22927 septiembre 16 del 2026, la persona jurídica **BRP INGENIEROS SAS** identificada con Nit No. 830123947-9, representada legalmente por el señor **JUAN SEBASTIÁN RODRÍGUEZ PLAZAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.057.589.891 expedida en Sogamoso, en respuesta al oficio de requerimiento, remitió a la Corporación la siguiente información diligenciada:

- Oficio de respuesta al requerimiento con radicado CAM No. 2026-S26997 de septiembre 07 del 2026.
- Formato único nacional solicitud permiso de recolección con fines de elaboración de estudios ambientales diligenciado.
- Documento modificado de la metodología ampliada de muestreo para los grupos biológicos objeto de estudio.
- Formato "Autorización para realizar la notificación electrónica de los actos administrativos" (Código: F-CAM-239) diligenciado.
- Carpeta comprimida de las hojas de vidas y soportes de los profesionales que intervendrán en el estudio.

Que, mediante radicado CAM No. 2026-S31315 de octubre 15 del 2026, esta Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental, realizó un nuevo requerimiento de información para continuar con el trámite.

Que, mediante radicado CAM No. 2026-E26827 de octubre 22 del 2026, la persona jurídica **BRP INGENIEROS SAS** identificada con Nit No. 830123947-9, representada legalmente por el señor **JUAN SEBASTIÁN RODRÍGUEZ PLAZAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.057.589.891 expedida en Sogamoso, remitió a la Corporación la siguiente información en respuesta al oficio de requerimiento realizado con anterioridad:

- Formato único nacional solicitud permiso de recolección con fines de elaboración de estudios ambientales diligenciado.
- Documento modificado de la metodología ampliada de muestreo para los grupos biológicos objeto de estudio.
- Carpeta comprimida de los soportes solicitados en relación con las hojas de los profesionales que intervendrán en el estudio.

Que, teniendo en cuenta que la información allegada continuaba sin dar alcance a lo solicitado por la Corporación, mediante Acta de Reunión No. 001 del 29 de octubre de 2026, se llevó a cabo una reunión con el equipo de profesionales responsables y el coordinador del proyecto, con el propósito de aclarar y precisar los requerimientos efectuados.

En consecuencia, mediante radicado CAM No. 2026-E27920 de noviembre 03 del 2026, la persona jurídica **BRP INGENIEROS SAS** identificada con Nit No. 830123947-9, representada legalmente por el señor **JUAN SEBASTIÁN RODRÍGUEZ PLAZAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.057.589.891 expedida en Sogamoso, remitió a la Corporación la siguiente información complementaria, en respuesta a lo establecido con anterioridad:

- Formato único nacional solicitud permiso de recolección con fines de elaboración de estudios ambientales diligenciado y ajustado.
- Documento modificado y ajustado de la metodología ampliada de muestreo para los grupos biológicos objeto de estudio.
- Carpeta comprimida de los soportes solicitados en relación con las hojas de los profesionales que intervendrán en el estudio.

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de Licencia y/o permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Como corolario de lo anterior, la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, analizando y evaluando la información presentada por la persona jurídica **BRP INGENIEROS SAS** identificada con Nit No. 830123947-9, representada legalmente por el señor **JUAN SEBASTIÁN RODRÍGUEZ PLAZAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.057.589.891 expedida en Sogamoso:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Dar inicio de trámite a la solicitud de Permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales, en el marco del proyecto "*Línea de Transmisión Eléctrica a 115 kV entre las Subestaciones Huila y Oriente, y las Líneas Huila–Prado 1 y Huila–Prado 2*", ubicado en el municipio de Neiva, departamento del Huila. Lo anterior, conforme a la solicitud presentada por la persona jurídica **BRP INGENIEROS SAS** identificada con Nit No. 830123947-9, representada legalmente por el señor **JUAN SEBASTIÁN RODRÍGUEZ PLAZAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.057.589.891 expedida en Sogamoso.

ARTICULO SEGUNDO: Fijar en Dos Millones Quinientos Catorce Mil Doscientos Treinta y un Pesos ($2.514.231 M/cte.) el valor a pagar por la persona jurídica **BRP INGENIEROS SAS** identificada con Nit No. 830123947-9, representada legalmente por el señor **JUAN SEBASTIÁN RODRÍGUEZ PLAZAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.057.589.891 expedida en Sogamoso a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena por concepto de evaluación y seguimiento, conforme a lo previsto por la Resolución 1280 de 2010, reglamentaria del artículo 96 de la Ley 633 de 2000. La anterior suma de dinero deberá ser consignada en el Banco Davivienda, dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia. Para efectuar la consignación se debe llenar el formato de la siguiente manera:

a. Se debe diligenciar el Formato de convenios empresariales
b. En la casilla denominada nombre del convenio se debe escribir **"CAM"**
c. En la casilla denominada Código de Convenio/No. de cuenta será: **28717340-5**
d. En la casilla denominada referencia 1, se debe escribir el número de cedula o nit. del usuario.
e. En la casilla denominada referencia 2, se debe escribir el número del auto de inicio seguido de los dos últimos dígitos del año que se profirió.

PARÁGRAFO: Se advierte que en caso de no consignar a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena "CAM", el pago de los costos de Seguimiento y evaluación fijados en el artículo anterior a partir de la ejecutoria del presente auto, se procederá de acuerdo con la Ley 1755 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Notificar el presente auto a la persona jurídica **BRP INGENIEROS**

SAS identificada con Nit No. 830123947-9, representada legalmente por el señor **JUAN SEBASTIÁN RODRÍGUEZ PLAZAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.057.589.891 expedida en Sogamoso, con dirección de correspondencia en la Carrera 15 A No. 55 – 10 , correo electrónico proyectohuila.lt115@gmail.com y contacto 3123728776, advirtiéndole que contra el presente acto no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

ARTICULO QUINTO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra este no procede recurso alguno por Vía Gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Expediente: PREA-00004-26
Proyectó: Karina Pardo Barrero – Profesional de apoyo Karina Pardo Barrero
Revisó: Juan Fernando Castro Chávez - Profesional Especializado SRCA.
Vo.Bo. Carlos Eduardo Bahamón – Profesional Especializado SRCA.